



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Viernes 15 de julio	Número 135

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 1994, aprobó el expediente número 3 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1994.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 115, de fecha 16 de junio de 1994, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos una vez incorporados los créditos de los expedientes de modificación números 1 al 3, queda de la siguiente forma:

Cap.	Denominación	Presupuesto definitivo
I	Gastos de personal	3.727.518.400
II	Gastos en bienes ctes. y serv.	1.579.245.948
III	Gastos financieros	755.292.004
IV	Transferencias corrientes	1.094.388.605
VI	Inversiones reales	3.190.150.641
VII	Transferencias de capital	4.772.545.284
VIII	Activos financieros	257.589.286
IX	Pasivos financieros	603.110.702
	Total	15.979.840.870

Burgos, 6 de julio de 1994. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Sección de Contratación

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1994, acordó aprobar inicialmente los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante el sistema de concurso público, de la actividad denominada «Encuentros en Pineda de la Sierra 1994».

1. - Objeto: contratación, mediante concurso público, de la actividad denominada «Encuentros en Pineda de la Sierra 1994», que comprende los siguientes Cursos:

- Curso de Parapente.
 - Curso de Piragüismo.
 - Curso de Fotografía.
 - Curso de Bicicleta de Montaña.
2. - Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.
3. - Tipo de licitación: 2.100.000 pesetas.
4. - Fianzas: Provisional, por importe de 42.000 pesetas; definitiva, por importe de 84.000 pesetas.
5. - Presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación del Palacio Provincial, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
6. - Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas, excluyéndose, a tal efecto, sábados y festivos.
7. - Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.
8. - Modelo de proposición: Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.
- Burgos, a 23 de junio de 1994. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

La Comisión de Gobierno, en sesión de 30 de junio de 1994, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

Denominación	Presupuesto ptas.
8/94 afirmado bituminoso del Camino de Aguilar de Bureba a Quintanillabón BU-V-5113	19.496.562
9/94 refuerzo bituminoso del Camino de La Vid de Bureba por Berzosa a la BU-504 ..	18.368.854

Dichos proyectos se someten a información pública, por término de 15 días, a fin de que puedan formularse reclamaciones.

nes, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 6 de julio de 1994. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en los autos de divorcio número 475/1993, promovidos por Milagros de la Peña Rodríguez, contra Matías Renedo Ruiz, se ha dictado resolución, por la que se cita a Matías Renedo Ruiz, para que el próximo día 22 de julio y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de la prueba de confesión en juicio admitida a la parte actora, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en forma legal a dicho demandado, que se encuentra rebelde en estos autos y que tuvo su domicilio en Bda. Inmaculada, letra E, número 10-4.ª izquierda, expido la presente en Burgos, a 28 de junio de 1994. - La Secretaría (ilegible).

5566.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 108/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra Poymeplás, S. A., don Angel Izquierdo Angulo, doña María de los Angeles Lafuente Martí, D. Angel Izquierdo Lafuente y doña Ana Isabel Izquierdo Lafuente, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre, a las 10 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 27 de octubre, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 28 de noviembre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acom-

pañando el resguardo del importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. - Doceava parte de la vivienda interior sita en Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 62-7.ª, de una superficie aproximada de 49,66 metros cuadrados útiles, que consta de dos dormitorios, cocina-comedor, pasillo-hall y aseo, valorada a efectos de subasta en la suma de 272.446 pesetas (doscientas setenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas).

2. - Mitad indivisa de la finca urbana número 1, sótano del edificio señalado con los números 68 y 70 de la calle Bilbao, finca registral 31.219, valorada a efectos de subasta en la suma de 7.018.303 pesetas (siete millones dieciocho mil trescientas tres pesetas).

Dado en Burgos, a 16 de junio de 1994. - El Magistrado Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5314.-12.920

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 570/1987, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, contra María Isabel Fernández Vicente, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de septiembre próximo y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.000.000 de ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de octubre próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de noviembre próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana, sita en Burgos, vivienda tipo E de la planta primera alta, escalera 3 del portal número 18 de la calle Petronila Casado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.384, libro 248, sección 1.ª, folio 79, finca 21.014.

Dado en Burgos, a 23 de junio de 1994. - El Magistrado Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5348.-10.260

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 72/92, a instancia de Compañía Mercantil Waltron, S. A., contra D. Isidoro Marín Rodríguez y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del R. H., sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

Unico. - Los derechos de propiedad del piso vivienda sito en la localidad de Cornellá de Llobregat, calle Catalanes, número 50, de la calle Catalanes y número 51 de la calle Llinas, primera planta; finca registral número 17.732, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalet, al folio 241, tomo y libro 197; valorada en 8.000.000 de pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 3 de octubre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, oficina de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-15-0072-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho y con las mismas

condiciones, el próximo día 28 de octubre, a las diez horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 23 de noviembre, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepten las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 23 de junio de 1994. - El Juez, Micaela Ramos Valdazo. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

5245.-9.500

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Lerma, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil 79/94, en los que el demandante don Narciso Santamaría Azofra, representado por la Procuradora doña Teresa Alonso Asenjo, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con los demandados D. Faustino García Puente, D. Pedro Merino Hernando, D. Raimundo Barrio, vecinos de Presencio y contra cualquier otra persona que pudiese resultar afectada por la petición de constitución de servidumbre; y en cuya providencia se ha acordado citar a dichos demandados, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Audiencia, s/n., el día 3 de octubre, a las diez treinta horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a los demandados desconocidos, expido la presente que firmo en Lerma, a 20 de junio de 1994. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5283.-3.990

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 434/94, seguidos por Enrique Laso de la Vega y otro, contra Bernardo José Gallo Maldonado y otro, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Bernardo José Gallo Maldonado, para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 13 de octubre de 1994, a las 10,10 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Bernardo José Gallo Maldonado en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 27 de junio de 1994. El Secretario (ilegible).

5354.-3.800

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 159/94, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 376/93, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de Renfe, contra Antonio Gavilán Rubio y otro, sobre desalojo de vivienda, ha sido dictada la siguiente providencia:

Providencia. - Burgos, 28 de junio de 1994. Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña Concepción R. Ureste García, Magistrada.

Dada cuenta; correspondiendo a este recurso el número registral 159/94, se designa Magistrado ponente en el mismo a la Ilma. señora doña Concepción R. Ureste García, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación, señalándose para votación y fallo el día 20 de julio próximo.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. El Presidente (ilegible). - Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Antonio Gavilán Rubio y a D. Desiderio Gavilán García, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 28 de junio de 1994. - La Secretaria (ilegible).

5522.-5.130

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 14 de junio de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de «Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores», de la provincia de Burgos, código Convenio número 0900395.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de «Mayoristas y Minoristas de Vino, Aguardientes Compuestos y Licores», suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios Mayoristas de Vinos, Embotelladores Licores y Bebidas y las Centrales Sindicales Comisiones Obreras (CC. OO.) y Unión General de Trabajadores (U. G. T.), el día 7 del mes actual y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 8 de junio de 1994.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo y su correspondiente depósito.
- 2.º Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora.
- 3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 14 de junio de 1994. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

* * *

Convenio Colectivo de trabajo del Sector «Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores»

CAPITULO I

Sección 1.ª - *Partes contratantes, ámbito funcional, territorial y personal.*

Artículo 1.º - *Partes contratantes.* El presente Convenio se concierne dentro de la normativa vigente en materia de Convenios Colectivos, entre los representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Vinos, Embotelladores, Licores y Bebidas y la representación de las Centrales Sindicales U. G. T. y CC. OO. de expresado Sector.

Art. 2.º - *Ámbito funcional.* Los preceptos de este convenio Colectivo obligan a los empresarios y trabajadores incluidos en las Agrupaciones de Mayoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores, cuyas relaciones se rigen por la Ordenanza Laboral de Comercio de 24 de junio de 1971.

Art. 3.º - *Ámbito territorial.* El presente Convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras, cuya actividad viene recogida en el artículo anterior, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia.

Art. 4.º - *Ámbito personal.* Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia de empresas de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores. No se podrá pactar condiciones económicas y/o laborales por debajo de las pactadas en este Convenio Colectivo.

Sección 2.ª - *Ámbito temporal.*

Art. 5.º - *Entrada en vigor.* El presente Convenio entra en vigor el día 1 de enero de 1994 y tendrá una vigencia de dos años, entendiéndose tácitamente denunciado a su vencimiento, por lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85-2-C de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, no obstante y hasta la firma del Convenio que le sustituya, mantendrá su vigencia.

CAPITULO II

Art. 6.º - *Salarios.* Para el año 1993 los salarios son los que se reflejan en las tablas adjuntas, las cuales han experimentado un incremento salarial del 3,5 por 100 respecto al salario fijado para 1993.

Para el año 1995, segundo de vigencia, se establece un incremento salarial del 3,5 por 100 sobre el salario pactado para 1994.

Cláusula de revisión salarial. - En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I. P. C.), supere al término de este Convenio (31 de diciembre de 1995), el 3.50% se revisarán las tablas salariales en lo que exceda de la mencionada cifra y exclusivamente por la diferencia resultante, con efectos retroactivos de 1.º de enero de 1995. Las diferencias, si existieran, se abonarán dentro del 1.º trimestre de 1996.

El salario se hará efectivo en los cuatro primeros días del mes siguiente al que corresponde el salario, en recibo según modelo oficial.

Art. 7.º - *Antigüedad.* El personal comprendido en el presente Convenio percibirá, en concepto de antigüedad, cuatrénios del 6% sin limitación.

Art. 8.º - *Diets.* Se fija la dieta entera en 4.140 pesetas para el año 1994 y en 4.285 pesetas para 1995, y la media dieta en 2.070 pesetas para 1994 y en 2.143 pesetas para 1995, siempre que la salida se produzca por necesidades de la empresa.

Art. 9.º - *Kilometrajes.* Las empresas abonarán 29 pesetas por kilómetro recorrido fuera de la localidad donde aquéllas estén ubicadas, siempre que el que realice dichas salidas utilice vehículo propio, durante el año 1994 y 30 pesetas en 1995.

Art. 10. - *Transporte.* Las empresas cuyo centro de trabajo radique fuera del casco urbano, vendrán obligadas a poner a disposición de los trabajadores vehículo adecuado, si no existe otro medio de transporte.

Art. 11. - *Jornada laboral.* Será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, salvo las semanas en las que las festividades de carácter local o nacional sean de viernes a lunes, en las que para facilitar el servicio, se trabajarán los sábados.

El calendario laboral se realizará de mutuo acuerdo con los representantes de los trabajadores o en su defecto con la totalidad de la plantilla.

Art. 12. - *Vacaciones.* Todo personal incluido en el presente Convenio disfrutará de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales. Se disfrutarán en dos periodos de quince días cada uno; no obstante, siempre que exista acuerdo entre empresa y trabajadores se podrán disfrutar las vacaciones en un solo periodo.

En los casos en que el trabajador tenga una antigüedad inferior a un año se le aplicará la parte proporcional que le corresponda.

Art. 13. - *Gratificaciones extraordinarias de Verano, Navidad y Beneficios.* Se establecen tres pagas extraordinarias equivalentes al importe total de una mensualidad, es decir, salario base más antigüedad, cada una de ellas, que se establecerán en las siguientes fechas:

- La gratificación de Verano en el mes de julio.
- La gratificación de Navidad en el mes de diciembre, pero siempre antes del 20 de diciembre.
- La gratificación de Beneficios en el mes de marzo del año siguiente al del ejercicio económico.

El personal que ingrese o cese durante la vigencia del Convenio, será acreedor de la parte proporcional correspondiente a las gratificaciones existentes.

Art. 14. - *Asuntos propios.* Los trabajadores tendrán derecho a un día de licencia con sueldo para asuntos propios. Dicho día se solicitará a la empresa con cinco días de antelación. En el caso de que debido a extrema urgencia o necesidad el trabajador no pudiera observar la antelación que se indica, tendrá igualmente derecho a disfrutar del indicado día, siempre que acredite dicha circunstancia.

Art. 15. - *Contratación temporal.* Al concluir dichos contratos, el empresario entregará la liquidación final que corresponda percibir a estos trabajadores, teniendo los mismos derechos a solicitar, que en el momento de la firma de dicha liquidación o finiquito, la presencia de sus representantes legales, si les hubiere en la empresa. O bien, conceder a dichos trabajadores un periodo de 15 días naturales desde la firma del finiquito para que tenga validez.

CAPITULO III

Art. 16. - *Prendas de trabajo y calzado.* Las empresas facilitarán al trabajador dos prendas de trajes de trabajo al año, así como calzado adecuado a los trabajadores que desarrollen su trabajo en contacto con líquidos.

CAPITULO IV

Art. 17. - *Incapacidad laboral transitoria.* En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente debidamente acreditado por la Seguridad Social del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones por un periodo no superior a dieciocho meses.

CAPITULO V

Art. 18. - *Compensación, absorción y garantía «ad personam».* Todas las mejoras que se pacten en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcance, por las retribuciones de

cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan de lo pactado, entendiéndose estrictamente «ad personam».

CAPITULO VI

Art. 19. - *Legislación general.* En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para el Comercio, Ley 8/1980, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes de aplicación.

CAPITULO VII

Art. 20. - *Cláusulas sindicales.* Se reconocen a los delegados de personal o, en su caso, miembros del Comité de empresa, los derechos sindicales establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

CAPITULO VIII

Art. 21. - *Comisión paritaria.* Como órgano de interpretación, arbitraje, vigilancia y para cuantas otras funciones le vengan atribuidas por disposición legal, se crea una Comisión paritaria integrada por representantes de la Asociación de Empresarios y un representante de las Centrales Sindicales U. G. T. y CC. OO. pertenecientes a las comisiones negociadoras del Convenio.

Art. 22. - *Contrato de aprendizaje, contrato en prácticas y contrato de acumulación de tareas.* Todo los contratos, independientemente de su modalidad y duración, se formularán por escrito, facilitando copia básica a los representantes de los trabajadores y delegados sindicales.

Los periodos de prueba serán de quince días en contratos a trabajadores no titulados.

El contrato de aprendizaje, estará destinado a jóvenes cuya edad no supere los 18 años y exclusivamente a categorías que realmente necesiten aprendizaje y calificación; en ningún caso a las categorías inferiores. El tiempo de formación teórica será el 20% de la jornada, no pudiendo ser concertada dicha formación al final del contrato. El salario será el correspondiente en las tablas salariales.

Todas las empresas tendrán la obligación de mandar una copia del contrato de aprendizaje conjuntamente con el plan de estudios a la Comisión paritaria.

El contrato en prácticas se realizará a trabajadores titulados, cuyos conocimientos académicos guarden relación con el puesto de trabajo objeto del contrato y les habiliten para el ejercicio profesional. El periodo de prueba no será superior a los 30 días, en ningún caso. El salario será el que corresponda a su categoría.

El contrato de acumulación de tareas, tendrá una duración máxima de seis meses, en un periodo de 12 meses.

Las empresas garantizarán la total protección social de los trabajadores, independientemente de la modalidad de contratación, incluidas las contingencias por enfermedad común, desempleo y jubilación.

Art. 23. - Todas las cláusulas del presente Convenio tendrán carácter normativo.

TABLAS SALARIALES AÑO 1994

Categoría	Total mes	Total año
GRUPO I		
Ingenieros y Licenciados	145.585	2.183.778
Ayudantes y Técnicos	118.054	1.770.813
GRUPO II		
Jefe de Personal	115.213	1.728.196
Jefe de Ventas	115.213	1.728.196
Jefe de Compras	115.213	1.728.196
Encargado General	109.993	1.649.888

<i>Categoría</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Jefe de Almacén	104.632	1.569.484
Jefe de Sucursal	104.632	1.569.484
Jefe de Grupo	98.840	1.482.606
Jefe de Sección	95.518	1.432.771
Encargado de Establecimiento	99.318	1.489.765
Intérprete	92.427	1.386.396
Viajante	92.427	1.386.396
Cobrador de Plaza	92.427	1.386.396
Dependiente Mayor	92.427	1.386.396
Dependiente de más de 25 años	92.427	1.386.396
Dependiente de 22 a 25 años	92.427	1.386.396
Ayudante	92.427	1.386.396
Conductor Repartidor	92.427	1.386.396
Trabajador hasta 17 años (día)	1.576	717.219
Aprendiz hasta 17 años (día)	1.576	717.219

GRUPO III

Jefe de Administración	114.145	1.712.179
Jefe de Sección	100.853	1.512.787
Contable Cajero	98.725	1.480.861
Oficial Administrativo	92.427	1.386.396
Auxiliar Administrativo	92.427	1.386.396
Auxiliar Caja 18-20 años	92.427	1.386.396
Auxiliar Caja 20-25 años	92.427	1.386.396
Auxiliar Caja 16-18 años (día)	1.679	763.840
Aprendiz 18 años (día)	1.679	763.840

GRUPO IV

Dibujante	103.704	1.555.558
Escaparatista	100.853	1.512.787
Profesional de Oficio 1. ^a	92.427	1.386.396
Profesional de Oficio 2. ^a	92.427	1.386.396
Ayudante de Oficio	92.427	1.386.396
Capataz	92.427	1.386.396
Mozo Especialista	92.427	1.386.396
Mozo	92.427	1.386.396
Telefonista	92.427	1.386.396
Envasadora	92.427	1.386.396

GRUPO V

Conserje	92.427	1.386.396
Cobrador	92.427	1.386.396
Vigilante Sereno	92.427	1.386.396

TABLAS SALARIALES AÑO 1995

<i>Categoría</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
GRUPO I		
Ingenieros y Licenciados	150.681	2.260.210
Ayudantes y Técnicos	122.186	1.832.791
GRUPO II		
Jefe de Personal	119.246	1.788.683
Jefe de Ventas	119.246	1.788.683
Jefe de Compras	119.246	1.788.683
Encargado General	113.842	1.707.634
Jefe de Almacén	108.294	1.624.416
Jefe de Sucursal	108.294	1.624.416
Jefe de Grupo	102.300	1.534.498
Jefe de Sección	98.861	1.482.918
Encargado de Establecimiento	102.794	1.541.906
Intérprete	95.661	1.434.920
Viajante	95.661	1.434.920
Cobrador de Plaza	95.661	1.434.920
Dependiente Mayor	95.661	1.434.920
Dependiente de más de 25 años	95.661	1.434.920
Dependiente de 22 a 25 años	95.661	1.434.920
Ayudante	95.661	1.434.920

<i>Categoría</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Conductor Repartidor	95.661	1.434.920
Trabajador hasta 17 años (día)	1.631	742.321
Aprendiz hasta 17 años (día)	1.631	742.321
GRUPO III		
Jefe de Administración	118.140	1.772.105
Jefe de Sección	104.383	1.565.735
Contable Cajero	102.180	1.532.692
Oficial Administrativo	95.661	1.434.920
Auxiliar Administrativo	95.661	1.434.920
Auxiliar Caja 18-20 años	95.661	1.434.920
Auxiliar Caja 20-25 años	95.661	1.434.920
Auxiliar Caja 16-18 años (día)	1.738	790.575
Aprendiz 18 años (día)	1.738	790.575

GRUPO IV

Dibujante	107.334	1.610.003
Escaparatista	104.383	1.565.735
Profesional de Oficio 1. ^a	95.661	1.434.920
Profesional de Oficio 2. ^a	95.661	1.434.920
Ayudante de Oficio	95.661	1.434.920
Capataz	95.661	1.434.920
Mozo Especialista	95.661	1.434.920
Mozo	95.661	1.434.920
Telefonista	95.661	1.434.920
Envasadora	95.661	1.434.920

GRUPO V

Conserje	95.661	1.434.920
Cobrador	95.661	1.434.920
Vigilante Sereno	95.661	1.434.920

5070.-45.600

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Por D. Gregorio Chicote Pascual, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de un taller de metalistería, en la calle El Alto, 17, de Canicosa de la Sierra, con arreglo al proyecto de actividades industriales, presentado y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, publicada en el B. O. C. L., número 209, de 29 de octubre de 1993, en su capítulo II, artículo 5.º, queda expuesto al público el expediente de referencia durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14 horas.

Canicosa de la Sierra, 11 de mayo de 1994. - El Alcalde, Julián Marcos Pascual.

5484.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de San Adrián de Juarros**

Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante subasta pública, las obras de mejora y ampliación de alumbrado público en este municipio

Artículo 1.º - La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de mejora y ampliación de alumbrado público.

Las características de dichas obras, así como las condiciones en que han de realizarse, se encuentran detalladas en el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez.

Tienen carácter contractual además de este pliego de condiciones:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- Los planos y cuadros de precios.

Art. 2.º - El precio fijado por la Administración contratante es de 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas), siendo su importe con cargo al Presupuesto Ordinario.

Las ofertas deberán incluir directamente en el precio el importe del Valor Añadido (I. V. A.), si bien deberá detallarse expresamente en la forma establecida por la Ley 30/1985, de 2 de agosto y Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre.

Las ofertas podrán ser mejoradas a la baja.

Art. 3.º - Las obras objeto de esta subasta deberán dar comienzo en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva y deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su comienzo.

El plazo de garantía de la obra será de dos años, contados a partir de la recepción provisional, que deberá hacerse dentro de los diez días siguientes al de la terminación de las prestaciones convenidas.

La recepción definitiva se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 4.º - Los licitadores deberán presentar una garantía provisional del 6% del precio de licitación. Y el que quedase adjudicatario deberá dejar de garantía una fianza definitiva del 6% del precio de adjudicación. Ambas garantías deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 113-7.ª del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

Efectuada la adjudicación, los licitadores a quienes se hubiese desechado su proposición, podrán retirar la garantía que hubiesen constituido. Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 5.º - Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar y no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de Contratación, Ley de Contratos del Estado u otra legislación aplicable.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se hallen incurso en alguna de las causas que se enumeran en los artículos 4.º y 5.º del R. C. C. L. y Reglamento General de Contratos del Estado. Cuando en representación de alguna Sociedad Civil o Mercantil, concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por Letrado en ejercicio en la ciudad.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligan solidariamente respecto de la Administración, cuyos derechos frente a la misma serán en todo caso indivisibles.

Art. 6.º - Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones.

A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Documento de Calificación Empresarial o sustitutivo que acredite esta circunstancia.
- b) Carta de pago justificativa de haber depositado la fianza provisional en la Depositaria de la Corporación.

c) Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado y Ley 25/1983.

d) Documentos que acreditan la personalidad jurídica. Documento Nacional de Identidad del firmante o poder bastanteados si se obra en representación de otra persona o entidad.

e) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa, según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán con los documentos que se acompañen, en sobre cerrado, que podrá ser precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta», y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, desde el domingo siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta el mismo día de la subasta, en horario de 11 a una del mediodía.

Art. 7.º - El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el primer domingo correspondiente a la semana que contenga el día en que finalice el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a las 12 horas del mediodía, en los locales del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, constituyéndose la mesa por el señor Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue y el señor Secretario que dará fe de la misma.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 8.º - Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Si no atiende dicho requerimiento, no cumpliere los requisitos para celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

Art. 9.º - En virtud de la aplicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen, con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, al pago de impuestos, cuya cuantía se encuentra incluida en los precios unitarios y cualesquiera otros que se produzcan.

Art. 10. - El pago de las obras e instalaciones se efectuará mediante certificaciones previamente aprobadas por la Administración y expedidas por el Técnico Director de las obras.

Art. 11. - Si las obligaciones que se derivan del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Administración está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

En caso de fallecimiento del contratista, la Administración podrá denunciar el contrato.

Independientemente y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquiera otra acción, la demora en la ejecución de las obras dará opción a imponer las siguientes sanciones (indicativas):

- Multas de hasta cinco mil pesetas por cada día de demora en el plazo del contrato.
- Multas de cinco mil pesetas por cada día de demora en los plazos de ritmo o calendario de las prestaciones del contrato y otras obligaciones.

Art. 12. - El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto a salarios mínimos y Seguridad Social y demás Leyes especiales. El contrato objeto de esta subasta se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

Art. 13. - Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Administración contratante tiene su sede.

Art. 14. - En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y con carácter supletorio, a la Ley y Reglamento General de Contratación del Estado, restantes Normas del Derecho Administrativo y, en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Disposición final. - El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1994.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, número, y D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), cuya representación acredito con el poder que debidamente bastanteado acompaño, manifiesto que:

Enterado de las condiciones contenidas en el correspondiente pliego para subasta, previa al contrato de la obra de mejora y ampliación de alumbrado público en la localidad de San Adrián de Juarros, mediante anuncio establecido por dicho Ayuntamiento y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha de 1994, aceptándolas íntegramente, hago constar que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acudiendo a licitar con la cantidad de (en letra y número), adjuntando, asimismo, la cantidad establecida como garantía provisional (en metálico o talón bancario debidamente conformado), en el pliego de condiciones. Asimismo, documentación que acredita mi personalidad jurídica, D. N. I. y documentación que acredita mi calificación empresarial, así como de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social.

En, a de de

Firma.

San Adrián de Juarros, a 6 de junio de 1994. - El Presidente, Jesús Ruiz Segura.

5400.-32.300

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Ranera (Burgos)

El Presidente de esta Comunidad de Regantes, convoca Junta General Ordinaria, en cumplimiento del artículo 19 bis del Convenio.

Lugar, día y hora de la reunión: Sede de la Junta Vecinal de Ranera, el viernes 12 de agosto, a las 11 horas, en primera convocatoria; y a las 11,30 horas, en segunda y definitiva.

ORDEN DEL DIA

1. - Relación de socios presentes y representados.
2. - Lectura del acta anterior.
3. - Presentación de cuentas al día de la fecha.

4. - Aprobar nuevas cuotas para el próximo ejercicio.

5. - Ruegos y preguntas.

En Ranera, a 6 de julio de 1994. - El Presidente, José M. Blanco.

5621.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1994, acordó aprobar el proyecto técnico de «Acondicionamiento de varias calles en Trespaderne», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones doscientas treinta y dos mil seiscientos noventa y siete pesetas (9.232.697 pesetas).

El documento y acuerdo precitados quedan expuestos al público por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trespaderne, julio de 1994. - El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

5628.-6.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1994, así como la plantilla de personal, se incluía en esta última, entre otro personal funcionario la plaza de un Auxiliar Administrativo, Grupo D, en situación de vacante, si bien en la publicación definitiva efectuada el 5 de mayo de 1994, «Boletín Oficial» de la provincia, número 86, se omitió la misma, por lo que se hace público para su subsanación.

En Villasante de Montija, a 30 de junio de 1994. - El Alcalde, Florencio Martínez López.

5629.-6.000

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Por D. Jorge García Puertas, con D. N. I. 12.738.616, Ingeniero de Caminos y como Jefe de Obra de Dragados y Obras Marítimas, S. A. y Ferrovial, S. A., con domicilio a estos efectos en Ctra. de Burgos, número 62, de Salas de los Infantes.

Se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para instalación y funcionamiento de una planta de aglomerado asfáltico en caliente, en este término municipal y paraje denominado «Tenadas de Rebollar».

La planta será marca Intrame, modelo DM-628, con número de serie: 3.095 y su instalación temporal; desmontándose la misma una vez termine la obra de acondicionamiento CN-234, Sagunto-Burgos, tramo límite de la provincia de Soria a Salas de los Infantes.

En cumplimiento del artículo 30-2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y disposición transitoria de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes.

Villanueva de Carazo, 7 de julio de 1994. - El Alcalde, Pablo Olalla Cámara.

5630.-7.600